MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

San José de los Arroyos, 11 de julio de 2022

Abogado

Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio donde corresponda a los efectos de hacer referencia al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO con ID 415571 para la **"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS"**, a los efectos de contestar los comentarios realizados por la DNCP según el siguiente detalle:

Comentario DNCP: Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato: se modifica en el pliego sobre el certificado solicitado.

Comentario DNCP: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente (El objeto del llamado es almuerzo escolar "plato fresco" y no kits de alimentos): El requisito de acreditación de la experiencia solicitada en el pliego es el resultado de un análisis técnico realizado, respondiendo estos criterios a la envergadura del llamado; siendo así, esta convocante considera razonable la previsión de los requisitos de capacidad de experiencia para la consecución satisfactoria de la licitación, ya que el objetivo de los mismos es medir la experiencia real de cada potencial oferente. No se verifica mayor evidencia argumentativa o documental que permita suponer que las exigencias establecidas se constituyen en una irregularidad que restrinja la participación o resulte de cumplimiento imposible para la generalidad de los potenciales oferentes en el rubro, ya que si bien, una empresa no puede o no pueda cumplir con ciertas exigencias del PBC ello no implica necesariamente que los requisitos sean restrictivos, o atente contra la libre concurrencia. Se indica que las condiciones de Experiencia, previstas en el Pliego de Bases y Condiciones estándar y las bases concursales particulares para el presente llamado, pretenden asegurar la experiencia especifica de las eventuales firmas adjudicadas y garantizar que las mismas se encuentren en condiciones de hacer frente a una provisión de un volumen importante y que, debido a la naturaleza de la ejecución, debe ser efectivizada de forma urgente. De esta forma, esta representación se reafirma en la pertinencia de los requerimientos plenamente justificados, con arreglo al Art. 33 del Decreto 2992/19, que dispone: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes", en el entendimiento de que las Convocantes conocen la extensión de sus necesidades y las mejores condiciones para la ejecución de los contratos

Comentario DNCP: Teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación (alimentación escolar), solicitamos a la convocante tener en consideración lo dispuesto en los artículos 183 al 185 de la Ley 6873/2022. // Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo el punto que hace referencia a "contratación del personal de la zona: Esta convocante informa que tiene a consideración todo lo dispuesto en los artículos 183 al 185 de la Ley 6873/2022.

Respecto al ***Artículo 183:*** *"..Los procesos de contratación que se efectúen para la adquisición de bienes y servicios conforme al reglamento de la presente Ley, destinados a la provisión de Alimentación Escolar y/o Canasta Básica de Útiles Escolares, deben realizarse con carácter plurianual..." La proyección y el presupuesto institucional no cubre la posibilidad de realizar una convocatoria PLURIANUAL debido a la falta de disponibilidad presupuestaria y considerando que actualmente esta institución cuenta con varios compromisos pendientes que tiene que regularizar en este periodo. No obstante, nos comprometemos que una vez se obtenga una disponibilidad que se ajuste para realizar una convocatoria plurianual, esta*

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS - Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Municipalidad arbitrara todos los medios necesarios para realizar el llamado y de ese modo dar cumplimiento al artículo 183. No obstante, el inconveniente radica principalmente en la falta de disponibilidad para realizar la proyección correspondiente.

Respecto al Artículo 184 y 185 que establece que la convocatoria debe ser para alimentos de origen nacional certificado por la autoridad competente. Mencionamos que esta convocante solicita el Certificado de Origen Nacional de todos los alimentos que conforman el menú del almuerzo escolar, y la misma será verificada en el portal del MIC para su validación conforme lo establece el pliego de bases y condiciones:

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

En cuanto a los criterios de evaluación cabe mencionar que el presente llamado reviste de una gran envergadura por los montos referenciales establecidos, motivo por el cual es necesario asegurar que los oferentes resulten verdaderamente solventes y puedan hacer frente a la ejecución del contrato. La Capacidad Financiera requerida en el pliego tiene el objetivo de garantizar que el proveedor del almuerzo escolar pueda en todo momento hacer frente con solvencia a los compromisos que serán asumidos tras la adjudicación, porque permitirá al proveedor cumplir con el contrato haciendo llegar los almuerzos a los niños y niñas de las distintas instituciones educativas, con independencia de los problemas referentes a disponibilidad presupuestaria, financiera y/o plan de caja que corrientemente afectan al sector público y obligan muchas veces a una dilación involuntaria de los pagos. Es importante destacar, asimismo, que esta licitación está dotada de una gran sensibilidad porque refiere al almuerzo escolar a ser destinados a los niños y niñas que asisten a las distintas instituciones educativas del Distrito, cuyos derechos están protegidos por el interés superior del niño, protegido por la Constitución Nacional, como por los instrumentos internacionales de los que la República de Paraguay es parte.

Que, por ultimo creemos importante recordar que se encuentran vigentes la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* y el Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Sin otro motivo en particular, solicito el levantamiento de los comentarios u observaciones bajo responsabilidad de la autoridad de la convocante ante cualquier inconveniente que de las mismas pudieran surgir, aprovechamos la oportunidad para saludarle atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS - Unidad Operativa de Contrataciones

Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones